



489

Nº 482 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 10 ABR. 2024

Visto, el MEMORANDUM N°244-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148 de fecha 25 de marzo del 2024, mediante el cual el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, dispone proceder de acuerdo a ley según INFORME N°016-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148 de fecha 25 de marzo del 2024 y INFORME LEGAL N°177-2024/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145 sobre renovación de contratos de personal asistencial a partir del 01 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana dispone proceder de acuerdo a ley sobre renovación de contratos de personal asistencial a partir del 01 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2024-SA, se declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con el DECRETO SUPREMO N° 005-2024-SA Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N°004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de Dengue;

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el Cese de servidores nombrados del Régimen del Decreto Legislativo N°276, por motivos de Límite de Edad, Renuncia, Fallecimiento, Reasignación, Incapacidad no Temporal (permanente) y Destitución; les corresponde el pago de las entregas económicas por el Nivel Inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera al personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, o licencia sin goce de haberes, corresponde el pago de las entregas económicas por el Nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda;

Que, una plaza vacante presupuestada es aquella generada por cese de los servidores nombrados, que se encuentra cobaturada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, y Plaza Bloqueada;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;





Nº 482 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 10 ABR. 2024

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR TEMPORALMENTE Y/O RENOVAR al personal contratado con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024, en el nivel inicial de cada grupo y línea de carrera al personal asistencial: auxiliar, técnico y profesional para que presten servicios en la sede y en los Establecimientos de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, según cuadro adjunto:

RELACIÓN DE PERSONAL ASISTENCIAL CONTRATADO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 30 DE ABRIL DEL 2024

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACIÓN DESTINO
1	SANCHEZ RISCO RAUL FRANCISCO	ARTESANO I	C.S. PUEBLO NUEVO DE COLAN
2	GAONA TORRES NIDALY BELEN	AUX. DE ENFERMERIA I	P.S. PAMPA LARGA GUITARRAS
3	ABAD PAUCAR ELIANA ISABEL	AUX. DE ENFERMERIA I	P.S. SURPAMPA
4	MAZA ALBERCA DIANA CAROLINA	AUX. DE ENFERMERIA II	C.S. VILLA PRIMAVERA
5	BARRERA RIVERA LOURDES VIVIANA	AUX. DE LABORATORIO	CICE - QUERECOTILLO
6	CALDERON COLOMA LUIS GIOVANNY	AUX. SANITARIO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
7	JIMENEZ SUAREZ PABLO	CHOFER I	C.S. QUERECOTILLO
8	BACA VICENTE LUIS FRANKLIN	CHOFER I	C.S. BELLAVISTA
9	MECA PALACIOS PORFIRIO FELIPE	CIRUJANO DENTISTA	C.S. SICCHEZ
10	REYES RAMIREZ NAITH YSABELA	ENFERMERA/O	C.S. TALARA
11	PONTE DOMINGUEZ ABEL ADVER	ENFERMERA/O	P.S. PAMPA LARGA GUITARRAS
12	SANCHEZ GALLO LUCERO YULEYSI	ENFERMERA/O	C.S. PUEBLO NUEVO DE COLAN
13	GUZMAN SAN MARTIN INGRID THALIA	ENFERMERA/O	P.S. HUALCUY
14	GARCIA TINEO SOCORRO DEL CARMEN	ENFERMERA/O	SEDE CENTRAL
15	SOCOLA CRUZ JUAN CARLOS	INSPECTOR SANITARIO II	P.S. PEDREGAL
16	SANDOVAL CAMPOS PILY MAGALY	INSPECTOR SANITARIO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
17	AÑAZCO GUTIERREZ LISBET	INSPECTOR SANITARIO I	P.S. PUENTE DE LOS SERRANOS
18	NUÑEZ JULCA ROSA ENID	INSPECTOR SANITARIO I	P.S. HUACHUMA
19	ZAPATA MORALES FRAY ROBERT	INSPECTOR SANITARIO I	C.S. QUERECOTILLO
20	SANCARRANCO ATO EDGAR RAUL	INSPECTOR SANITARIO II	C.S. EL OBRERO
21	CISNEROS ATOCHE JUAN	INSPECTOR SANITARIO II	C.S. NUEVO SULLANA
22	VILLEGAS ZAPATA RUTH AIME	INSPECTOR SANITARIO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
23	CARHUAPOMA CASTRO FREDY	MEDICO I	C.S. SUYO
24	SANDOVAL CARMEN LEANDRO DANIEL	MEDICO I	C.S. AYABACA
25	CARDOZA MARCELO CESAR ARTURO	MEDICO I	C.S. JIBITO
26	PEÑA PANTA RICHARD ALEXANDER	MEDICO I	C.S. AYABACA
27	VENEGAS RUIZ MIGUEL JOSE	MEDICO I	C.S. SUYO



Nº 482 -2024-**GOB.REG.PIURA.-**
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 10 ABR. 2024

28	QUISPE TRONCOS STEFANY JASMIN	MEDICO I	P.S. CRUCETA
29	SANDOVAL SILUPU MILUSKA TATIANA	MEDICO I	C.S MARCAVELICA
30	SILVA ATOCHE ADRIAN ALBERTO	MEDICO I	C.S. TALARA II
31	GARRIDO GOMEZ RENATO MARTIN	MEDICO I	C.S. TAMBOGRANDE
32	RAMIREZ ORTEGA JOYCE LISSET	MEDICO I	C.S. VICHAYAL
33	DIOSES IRAZABAL MIGUEL ALEJANDRO	MEDICO I	C.S. PAIMAS
34	LOPEZ CURAY ERNESTO LUCIANO	MEDICO I	C.S. LAS LOMAS
35	SERNAQUE ANASTACIO KAREN EVELYN	MEDICO I	C.S. AYABACA
36	CHORRES MORALES SILVIA	MEDICO I	C.S TALARA
37	PAZ ROJAS ERNESTO	MEDICO I	C.S TALARA
38	VEGAS FARIAS WALTER ALBERTO	MEDICO I	C.S. QUERECOTILLO
39	RAMIREZ DIOSES JESUS OSMARA	OBSTETRA	C.S. AYABACA
40	MAURICIO LAMA RUBI MERLY	OBSTETRA	C.S. VIVIATE
41	CANUA VIERA YUVIKSA	OBSTETRIZ	C.S MONTERO
42	PALACIOS CARMEN ROSA ANGELA	OBSTETRIZ	C.S AYABACA
43	TAFUR RIVERA YOANA INES	OBSTETRIZ	C.S AYABACA
44	SANCHEZ GIRON PIERINA ALEXANDRA	PROMOTOR SOCIAL I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
45	NOLE CRUZ RAIZA YUVIANA	PSICOLOGO	C.S. QURECOTILLO
46	AGUILAR CHUMACERO DEMETRIA	TEC. EN ENFERMERIA I	P.S. CANALES -SAPILLICA
47	VILLEGAS RIVERA JOHANA	TEC. EN ENFERMERIA I	C.S IGNACIO ESCUDERO
48	LLACSAHUANGA JARAMILLO MARLENY	TEC. EN ENFERMERIA I	C.S PAIMAS
49	ABAD ROMERO YORGUIN LUIS	TEC. EN ENFERMERIA I	C.S. AYABACA
50	RODRIGUEZ ZAPATA LEYDY CAROLINA	TEC. EN ENFERMERIA I	C.S. PUEBLO NUEVO DE COLAN
51	ATOCHÉ CHAVEZ IZEMIA DE LOS MILAGROS	TEC. EN ENFERMERIA I	C.S. SUYO
52	SANCARRANCO ROSARIO MARTHA ELIZABETH	TEC. EN ENFERMERIA I	P.S TONDOPA
53	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO	TEC. EN ESTADISTICA II	C.S AYABACA
54	RUIZ POLO ARCHI ALEJANDRO	TEC. EN LABORATORIO I	CICE - QUERECOTILLO
55	PARDO CUNYA SANTOS CORNELIO	TEC. SANITARIO II	P.S. SANTA ANA DE QUIROZ
56	RAYMUNDO JUAREZ DIANA ELIZABETH	TEC. SANITARIO I	P.S SAN ISIDRO
57	BAYONA AGURTO CARMEN MARIELA	TEC. SANITARIO I	P.S CIENEGUILLO CENTRO
58	PEÑA PEÑA KAREN LISET	TEC. SANITARIO I	C.S MARCAVELICA
59	HIDALGO SOBRINO ANA IRIS	TEC. SANITARIO I	P.S CHICA ALTA
60	CANOVA ESTRADA GUSTAVO ALONZO	TEC. SANITARIO I	C.S QUERECOTILLO
61	JARAMILLO QUINO LIZ MABEL	TEC. SANITARIO I	C.S QUERECOTILLO
62	ROMERO MORALES ERIK DAVID	TEC. SANITARIO I	C.S BELLAVISTA
63	JARAMILLO MENDOZA CINTHYA MERCEDES	TEC. SANITARIO I	BELLAVISTA
64	ZAPATA VILCHERREZ CIRO PAUL	TEC. SANITARIO I	C.S. SUYO
65	ABAD PAUCAR MAYRA ALEJANDRA	TEC. SANITARIO I	P.S CHIRINOS



Nº *482* -2024-**GOB.REG.PIURA.-**
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, *10 ABR. 2024*

66	CASTILLO GARCIA AGUSTIN	TEC. SANITARIO I	C.S. AYABACA
67	PIÑIN LOPEZ BERTHA LUZ	TEC.EN ENFERMERIA I	P.S. PICHONES
68	ORTEGA RUFINO MIRELLA HELLEN	TEC.EN ENFERMERIA I	P.S MALINGAS
69	GARCIA GARCIA ERICK ADEMIR	TEC.EN ENFERMERIA I	C.S. LAGUNAS
70	SAAVEDRA GUERRERO OLGA	TEC.EN ENFERMERIA I	P.S QUEBRADA DE AGUA
71	ROBLEDO ALVAREZ NELLY	TEC.EN ENFERMERIA I	C.S PAIMAS
72	QUISPE RICALDE MERY LISBETH	TEC.EN ENFERMERIA II	P.S PEDREGAL
73	VASQUEZ RIVERA ROSA NELLY	TEC.EN ENFERMERIA I	P.S SAUCHA
74	BETANCOURT CEVALLOS CARLOS WILLIAM	TEC.EN ENFERMERIA I	C.S. AYABACA
75	MORENO TAVARA DENISE ELENA	TEC.EN ENFERMERIA I	CS. COMUNIDAD SALUDABLE
76	MENA NAVARRO LUIS ENRIQUE	TRABAJ SERVICIOS I	C.S. BELLAVISTA
77	ATOCHÉ FLORES JULIO CESAR	TRABAJ SERVICIOS I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
78	ESPINOZA GOMEZ JULIO MARTIN	TRABAJ SERVICIOS I	C.S. IGNACIO ESCUDERO
79	AVILA CUNYA DALILA	TRABAJ SERVICIOS III	C.S. AYABACA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se podrán rescindir el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales, o en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras razones que contemple el D.L. N°276 y la Legislación Laboral vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados y/o contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento a los Establecimientos de Salud, Interesados, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de selección, Legajo Personal, y órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. *Mariel M. Yáñez Cesti*
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

MMYC /CECA/CEMR.